

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año. 75 pesetas. Semestre. 50 — Trimestre. 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 113

Sábado 24 de mayo de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

Precios de la harina

Aprobados por la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo los precios que para la harina han de regir durante el próximo mes de junio, éstos serán: harina de trigo cupo ordinario 228,82 pesetas; harina de centeno cupo ordinario 196,57 pesetas; harina de cebada cupo ordinario 157,10 pesetas, y harina de trigo de cartillas de canje 106,38 pesetas.

Estos precios se entienden por 100 kilos, sin saco y sobre fábrica.

Valladolid, 21 de mayo de 1947. — El jefe provincial, Félix Cuadrado.

1.627

Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

Compensación de mayor producción térmica 1946-1947

En cumplimiento de órdenes recibidas del señor delegado técnico especial de la zona Norte-Centro, se publica la siguiente nota:

«Estudiada la relación de gastos que «Electra Popular Vallisoletana, Sociedad Anónima» presenta, en la que se refleja el aumento de costo que, comparativamente con años pasados, le ha originado en 1946 la energía térmica adquirida a la entidad «Iberduero», por haber tenido que suplementar con ella la falta de producción hidráulica, esta Delegación Técnica, para la regulación y distribución de energía eléctrica en la zona Norte-Centro, de acuerdo con lo dispuesto en la orden ministerial de 20 de septiembre de 1945 (*Boletín Oficial*

del Estado del 23), autoriza a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», para que durante el año 1947 compense los gastos extraordinarios que en 1946 ha tenido por la causa indicada, facturando la energía que consuman sus abonados en las provincias de Valladolid, Palencia y Zamora, con los siguientes recargos:

1.º Suministros de alumbrado y usos domésticos, recargo del 10 por 100 (diez) sobre el precio contratado.

2.º Suministros de fuerza motriz, recargo del 20 por 100 (veinte) sobre el precio contratado.

3.º Suministro a empresas distribuidoras, recargo del 25 por 100 (veinticinco) sobre el precio contratado.

Los anteriores recargos, que deberán ser aplicados hasta el cobro total de 1.265.963,40 pesetas, no deberán afectar a los abonados con los que se hayan suscritos contratos en la presente época o llegado a acuerdos en los que se hayan establecido diferentes precios, según el origen de la energía que se les suministre.

Esta autorización, que implica una aplicación inmediata de los recargos indicados, tiene un carácter provisional, en tanto que la Comisión General de Industria no la rectifique.

Valladolid, 21 de mayo de 1947. — El ingeniero jefe, Manuel Ampuzano.

57-739

Delegación de Industria
Valladolid
TIMBRE A cargo del CONTRIBUYENTE

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la señora Marquesa viuda de Berriz, solicitando autorización para tender una línea a 13.200 voltios, con un transformador de 10 kilovatios para fines agrícolas de su finca «Santa Ana», del camino viejo de Simancas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la señora Marquesa viuda de Berriz, para establecer una línea trifásica a 13.200 voltios, con 600 metros de longitud y un transformador de 10 kilovatios para electrificar su finca «San-

ta Ana», del camino viejo de Simancas (La Rubia), de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.ª Por esta Delegación de Industria se comprobará si en el detalle del proyecto presentado por la señora Marquesa viuda de Berriz, se cumplen las condiciones fijadas en los reglamentos especiales que rigen el Servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la línea, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada por las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta oficina la prestación del suministro de energía eléctrica, quien autorizará éste o no, de acuerdo con las disposiciones de energía del momento.

Dios guarde a V. m.
Valladolid, 21 de mayo de 1947. — El ingeniero jefe, Manuel Ampuzano.

53-740

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Clemente Fernández, S. A.», distribuidor de energía eléctrica en Gomeznarro, solicitando autorización para el tendido de una línea a 20.000 voltios, con centro de transformación de 5 kilovatios, para servicio de alumbrado de Moraleja de las Panaderas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la entidad «Clemente Fernández, S. A.», para establecer una línea trifásica de 3.612 metros de longitud, a 20.000 voltios y un centro de transformación de 5 kilovatios, con destino al alumbrado del pueblo de Moraleja de las Panaderas, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la orden ministerial de 12

de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.^a Por esta Delegación de Industria se comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Clemente Fernández, S. A.», se cumplen las condiciones fijadas en los reglamentos especiales

que rigen el Servicio de Electricidad, efectuando, una vez construida la línea, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada por las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. muchos años.
Valladolid, 16 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel Carrero.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Depositaría de Fondos

Primer trimestre de 1947

Valores independientes del presupuesto.— VALORES EFECTIVOS

Cuenta del primer trimestre del año 1947 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Título de la cuenta	Título de la cuenta	TOTAL
	DEPÓSITOS	DESCUENTOS	—
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	64.292,58	»	64.292,58
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	»	98.084,18	98.084,18
Cargo.....	64.292,58	98.084,18	162.376,76
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	»	45.925,00	45.925,00
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	64.292,58	52.159,18	116.451,76

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	*TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Concepto:			
Importe de los descuentos retenidos, según Cargaremes números 4, 5, 6 y 10.....		98.084,18	98.084,18
Cargo.....		98.084,18	98.084,18
GASTOS			
Importe de los descuentos satisfechos, según Libramiento número 1.....		45.925,00	45.925,00
Data.....		45.925,00	45.925,00

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 10 de abril de 1947.—El Depositario, F. Martín.

Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 12 de abril de 1947.—El interventor, José M.^a Izquierdo.—V.º B.º: el presidente, Juan Represa de León.

Comisión Gestora provincial.—Sesión ordinaria de 17 de abril de 1947.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial».—Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

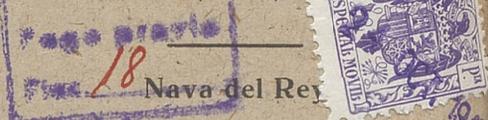
1.656

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Corrales de Duero

Las cuentas generales del presupuesto ordinario del año 1946 y sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, pueden formular por cuantos lo deseen las observaciones y reparos que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 352 del decreto de 25 de enero de 1946.

Corrales de Duero, 14 de mayo de 1947.—El alcalde, P. O., F.



Nava del Rey

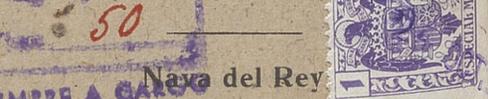
El próximo día 14 de junio, a la hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento la subasta de 3.260 pinos (Cuartel C), que cubican 427,420 metros cúbicos de madera y 328,940 metros cúbicos de leña gruesa, del monte «Común y Escobares», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 55.899,60 pesetas, sujetándose la misma en un todo a las condiciones económicas formadas por este Ayuntamiento, que se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, y a las condiciones facultativas que son las establecidas en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 2 de septiembre último, con la sola excepción de que el apeo de árboles lo pueden hacer en cualquier tiempo, pero los aprovechamientos deberán estar terminados el 30 de noviembre próximo, y haciéndose presente que los correspondientes pliegos, debidamente reintegrados, para optar a esta subasta, se podrán presentar hasta el día anterior a la misma y hora de la trece, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Nava del Rey, 12 de mayo de 1947.—El alcalde, T. Herrero.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ... con cédula personal o documento de identidad que acompaña, enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en el aprovechamiento de 3.260 pinos en el monte «Común y Escobares», de propios de este Ayuntamiento, acepta todas las condiciones de ambos pliegos, y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas (en letra).

Nava del Rey, a ... de ... (Firmado).



Nava del Rey

El próximo día 14 de junio, a la hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento la subasta de 1.298 pinos (Cuartel D), que cubican 221,536 metros cúbicos de madera y 147,328 metros cúbicos de leña gruesa del monte «Común y Escobares», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 28.046,72 pesetas; y sujetándose la misma en un todo a las condiciones económicas formadas por este Ayuntamiento, que se encuentran

de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio y a las condiciones facultativas que son las establecidas en el «Boletín Oficial» de la provincia; de fecha 2 de septiembre último, con la sola excepción de que el apeo de árboles no pueden hacer en cualquier tiempo, pero los aprovechamientos deberán estar terminados el 30 de noviembre próximo, y haciéndose presente que los correspondientes pliegos, debidamente reintegrados, para optar a esta subasta, se podrán presentar hasta el día anterior a la misma; y hora de las trece, en la Secretaría de este Ayuntamiento.
Nava del Rey, 12 de mayo de 1947.—
Alcalde, T. Herrero.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal o documento de identidad que acompañe, enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en el aprovechamiento de 1298 pinos en el monte «Común y Esnobares», de propios de este Ayuntamiento, acepta todas las condiciones de ambos pliegos, y ofrece por cantidad de ... pesetas (en la Nava del Rey a ... de ... o firmado).



Saelices de Mayorga

Hijadas por la Comisión de este Ayuntamiento las cuentas municipales, correspondientes a los ejercicios de 1945 y 1946, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones.

Saelices de Mayorga, 20 de mayo de 1947.—El alcalde, Pascual.

1.605-745

JUSTICIA
Juzgado de primera instancia e instrucción

LERMA

Don Rafael Gómez Escolar, juez de Instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la noche del dos del actual, fué cometido un robo en el comercio de Mercadería, sito en esta villa en la calle del General Morán, número 35, propiedad de María Morán, por lo que instruyo sumario bajo número 25-947, sustrayendo los géneros que al final se expresan, y en su virtud, ruego a todas las autoridades practiquen activas gestiones en averiguación de los hechos, detención de los autores y ocupación de los géneros que serán puestos a disposición de éste Juzgado. Dado en Lerma, a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Rafael Gómez.—P. S. M.—Corentino Gil.

Géneros sustraídos

Cuatro pares de calcetines de caballero de algodón, fuertes.

Doce pares de calcetines de algodón, de caballero, «El Faro».

Doce pares de calcetines de algodón, más inferiores.

Cuatro pares de medias de sport, de niño, en granate y marrón.

Diez pares de medias de señora, negras de punto aguja.

Veinticuatro pares de calcetines de caballero, a rayas.

Doce pares de calcetines de caballero, más inferiores.

Doce pares de calcetines de caballero, más inferiores.

Siete pares de calcetines de caballero, más inferiores.

Dos pares a cuadros, en color.

Trece pares de calcetines de caballero, gris oscuro.

Nueve pares de medias de señora, de algodón negro.

Siete pares de medias de señora, de algodón, de color.

Diez pares de hilo, negras.

Seis pares de medias de señora, de hilo, de color natural.

Doce pares de medias de señora, de da, de color natural.

Seis pares de medias de señora, más inferiores, de color natural.

Cuatro pares de medias de señora, de color pardo, de color natural.

Diez pares de medias de señora, de color negro.

Tres pares de medias de señora, de color humo.

Doce pares de medias de señora, de color natural.

Tres pares de medias de señora, de distintos precios.

Dos pares de medias de distintos precios.

Diez y seis pares de medias de distintos precios.

Diez y ocho pares de calcetines de caballero, de distinto color.

Seis pares de calcetines de niño, blancos.

Cuatro pares de calcetines de color, de niño.

Diez bragas de señora, blancas.

Doce bragas de niña, blancas y rosa.

Seis pañuelos de caballero, blancos con rayas.

Dos pañuelos de caballero, blancos con rayas.

Diez pañuelos de señora, blancos con flores.

Seis fajas de niño.

Tres fajas de niño.

Tres bragas de niño, finas de color rosa y azul.

Doce velos de tul con cenefa.

Doce redecillas de color, negras y marrones.

Seis redecillas, azul claras.

Doce bobinas de color granate.

Dos piezas de cinturilla, blanca.

Una pieza de cinturilla, negra.

Dos piezas de cordones de faja.

Oncé piezas de goma.

Dos piezas de grogré, una blanca y otra azul.

Cincuenta piezas de galones en varios colores.

Doce piezas de cinta superfina blanca.

Treinta y seis piezas más estrechas.

Doce piezas de cinta de seda.

Seis piezas de cinta de raso.

Seis piezas de cinta de raso.

Nueve piezas de hombreras.

Diez metros de modistas.

Veinte piezas de puntillas y entredoses.

Una chaqueta de señora, marrón clara.

Seis chaquetas de niño, tres encarnadas, una rosa con calados, otra caldera y otra rosa palo.

Doce pañuelos de hilo, de varios dibujos.

Diez madejas ya tejidas, en granate y azul.

Veinte pesetas en metálico.

Dos enaguas de seda, rosa, de niña.

Una muda de un recién nacido, azul.

Un jersey de un recién nacido, y unas botitas.

Una braga de seda, rosa

Tres fajas de señora, negras.

Tres fajas de señora, rosa.

Dos pantalones de niño, en blanco y veis.

Dos pantalones de niño, de color crudo.

Cuatro pantalones de niño, de paño gris.

Ocho broches dorados y botones.

Doce pares de medias, punto inglés, negras.

1.610

MEDINA DEL CAMPO

REQUISITORIA

Sanz Pascual, Paulino; de 30 años de edad, casado, peón albañil, hijo de Manuel y Marcelina, vecino de Tetuán de las Victorias, calle Colón, 4, hoy de ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Medina del Campo, sito calle de Gamazo, número 1, con el fin de constituirse en prisión, en virtud del sumario número 57 de 1945, sobre estafa, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio de ser declarado en rebeldía.

Medina del Campo, 20 de mayo de 1947.—El secretario judicial, P. H., Tomás Martín.

1.632

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Domiciano Casado Ortiz, secretario habilitado del Juzgado municipal del distrito número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 823 de 1946, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, a ocho de abril de mil novecientos cuarenta y siete, Vistos por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de ascenso y propietario de este Juzgado, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos contra Alberto Moreno Fernández, de 27 años de edad, casado, teniente de Regulares y sin domicilio conocido, habiendo sido parte el Ministerio fiscal, sobre lesiones.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al denunciado Alberto Moreno Fernández, de la falta a que se refiere este juicio y declaro de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez.—Rubricado.

Para que así conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente para que sirva de notificación al denunciado Alberto Moreno, en Valladolid, a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Domiciano Casado.

1.530

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Domiciano Casado Ortiz, secretario habilitado del Juzgado municipal del distrito número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 36 de 1947, sobre malos tratos, contra Luis Herrero Fernández, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia: En Valladolid a catorce de abril de mil novecientos cuarenta y siete. Vistos por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de ascenso y propietario de este Juzgado municipal, número uno, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido contra Luis Herrero Fernández, de 23 años, soltero, lechero y vecino de esta ciudad, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, sobre malos tratos, y....

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al denunciado Luis Herrero Fernández, de la falta a que se refiere este juicio y declaro de oficio las costas del mismo.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez de Juana. Rubricado.»

Y para que conste y sea insertado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Luis Herrero Fernández, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Valladolid, a quince de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Domiciano Casado.

1.532

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Domiciano Casado Ortiz, secretario habilitado del Juzgado municipal del distrito número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 32 de 1946, contra Antonio Cipriano Alfredo Capellán Sánchez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Valladolid, a catorce de abril de mil novecientos cuarenta y siete. Vistos por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de ascenso y propietario de este Juzgado, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos contra Antonio Cipriano Alfredo Capellán Sánchez, de 41 años, soltero, Maestro nacional y sin vecindad, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, sobre estafa; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Antonio Cipriano Alfredo Capellán Sánchez, como autor de una falta de estafa, a la pena de diez días de arresto menor, a que indemnice a la

perjudicada en la cantidad de ciento veinticinco pesetas y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez.—Rubricado.»

Y para que conste y sea insertado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, y a la perjudicada María Concepción Bayón Bayón, que se hallan en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Valladolid, a quince de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Domiciano Casado.

1.533

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Domiciano Casado Ortiz, secretario habilitado del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 141 de 1945, sobre hurto, contra Félix Arranz Sanz y otros, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a catorce de abril de mil novecientos cuarenta y siete. Vistos por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de ascenso y propietario de este Juzgado municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos contra Félix Arranz Sanz, de 22 años, soltero, obrero; Ignacio Mateos Cabezudo, de 22 años, soltero, y Lucio Saldaña Morencia, de 43 años, casado, obrero y todos ellos vecinos de esta ciudad, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, sobre hurto, y....

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Félix Arranz Sanz, como autor de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor y una tercera parte de las costas del juicio; y debo de absolver y absuelvo a los denunciados Ignacio Mateos Cabezudo y Lucio Saldaña Morencia, de la falta a ellos referente y declaro de oficio las otras dos terceras partes de costas; entréguese el cuadro de la bicicleta a Lucio Saldaña, y lo demás recuperado al que resulte ser su propietario.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez.—Rubricado.

Y para que conste y sea insertado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los denunciados que se hallan en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Valladolid, a quince de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Domiciano Casado.

1.535

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 47 de 1946, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Gregorio de la Fuente García, y hoy en ignorado para-

dero, para que el día 27 de mayo y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario, Narciso Martín Sanz.

1.644

ANUNCIOS OFICIALES

Parque de Intendencia
de Valladolid

ANUNCIO

Se admiten ofertas en pliego cerrado y lacrado hasta las once horas del día 9 de junio próximo, para la venta de trapo de algodón inútil en la cantidad que figura en el tablón de anuncios y con arreglo, precisamente, a los pliegos de condiciones técnicas y legales que podrán examinarse en la Jefatura del Detall, por aquellos que demuestren su condición legal de industriales.

Valladolid, 17 de mayo de 1947.—El Teniente Coronel Director, en Esteve.

16
TIMBRE A CARGO
DEL CONTRIBUYENTE

Caja de Ahorros y Monte
de Piedad de Salamanca

Sucursal de Valladolid

Subasta de ropas y alhajas

El domingo, 8 de junio, a las diez de la mañana, se celebrará de los lotes de ropas pignorados en octubre de 1946, talones números 36.914 al 39.170, y los renovados en el mismo mes, talones números 4.341 al 4.940, y las alhajas pignoradas en febrero, marzo y abril de 1946, talones números 80.397 al 82.729, y las renovadas en los mismos meses números 173 al 638.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 94 del reglamento general.

Valladolid, 23 de mayo de 1947.—El director, M. Pascual y Espinosa.

23
TIMBRE A CARGO
DEL CONTRIBUYENTE

